



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	John Fredy Amézquita Perdomo C.C. Nro. 7.718.736
Accionada	Policía Nacional
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2021 00364 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Acción de Tutela
Auto Interloc.	Nro. 647

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 333 del año 2021, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2021 00364**, promovida por **JOHN FREDY AMÉZQUITA PERDOMO**, identificado con la C.C. Nro. 7.718.736 a través de su apoderada judicial LORENA ANDREA MOLINA NARANJO identificada con cédula de ciudadanía 1.035.414.923 de Copacabana y tarjeta profesional 308425 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para representar a su mandante de acuerdo con el poder allegado dentro de la acción constitucional en contra de la **Policía Nacional**, representada por el general Jorge Luis Vargas Valencia, o por quien haga sus veces de Director General.

Al funcionario mencionado se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la entidad accionada y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 141 fijados en la secretaría del despacho hoy 9 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ